000302

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 010-2022-2-6353-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

INDEPENDENCIA-LIMA-LIMA

"ADQUISICION, CONFORMIDAD Y ALMACENAMIENTO DE TONERS BROTHER TN 3479 ADQUIRIDOS POR LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE"

PERÍODO

PERÍODO:3 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 24 DE ENERO DE 2022

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

22 DE JUNIO DE 2022

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

0729

0102022263530 0

PÁGINA EN BLANCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
Nº 010-2022-2-6353-SCE

"ADQUISICION, CONFORMIDAD Y ALMACENAMIENTO DE TONERS BROTHER TN3479 ADQUIRIDOS POR LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE".

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	03
	2. Objetivos	03
	3. Materia de Control y Alcance	03
	4. De la entidad o dependencia	04
	5. Notificación del Pliego de Hechos	04
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	
	1. LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, ADQUIRIÓ 300 UNIDADES DE TONERS DE IMPRESIÓN MARCA BROTHER TN 3479 NEGRO, DE LAS CUALES, 118 UNIDADES HAN SIDO REEMPLAZADAS POR OTRAS NO ORIGINALES, EN PERJUICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, QUE NO PODRAN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL DESARROLLO ASISTENCIAL, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION Y OCASIONANDO PERDIDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/. 63 220, 86.	05
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	34
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	35
V.	CONCLUSIONES	35
VI.	RECOMENDACIONES	36
VII.	APENDICES	37

PAGINA EN BLANCO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 010-2022-2-6353-SCE

"ADQUISICION, CONFORMIDAD Y ALMACENAMIENTO DE TONERS BROTHER TN3479, ADQUIRIDOS POR LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE"

PERIODO: 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 24 DE ENERO DEL 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en adelante "DIRIS Lima Norte", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con código n.º 2-6353-2022-001, iniciado mediante Oficio n.° 045-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 del 30 de marzo del 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la adquisición, conformidad y almacenamiento de Toners de impresión, marca BROTHER TN 3479 negro, han cumplido con la normativa vigente.

3. Materia de Control Específico y Alcance

Materia de Control Específico

El Órgano de Control Institucional, de la DIRIS Lima Norte, efectuó un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Orientación de Oficio a la Adquisición de Toners por parte de la DIRIS Lima Norte y como resultado se emitió el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/6353-SOO, el cual fue comunicado al Titular de la entidad con el Oficio n.° 15-2022-MINSA/DIRIS.LN/2 del 15 de febrero de 2022, **(Apéndice n.° 6)** identificándose la existencia de 118 toners que no son los originales adquiridos mediante la Orden de Compra n° 653-2021 y que no podrán ser utilizados por la DIRIS Lima Norte, ocasionando perjuicio económico a la entidad por el monto de S/. 63 220,86.

En este sentido, en consideración a los indicios irregulares advertidos en la Orientación de Oficio, se revisaron y evaluaron los documentos correspondientes a la Orden de Compra n.° 653 del 25 de octubre del 2021, por medio del cual, la DIRIS Lima Norte, adquirió 300 unidades de Toner de impresión, marca BROTHER TN 3479, negro, a la empresa CORE PCS SAC, por el precio unitario de S/. 535,77 y por el monto total de S/. 160 733,70; estos bienes fueron internados en el almacén el día 03 de noviembre del 2021, con la Guía de Remisión n.° 0003-000058 y posteriormente, el 04 de diciembre de 2021, la Coordinación de Almacén los remitió a la Oficina

PAGINA EN BLANCO

de Tecnologías de la Información, donde el Coordinador de Soporte Informático advirtió la existencia de cajas de toners que se diferenciaban de las otras, en color y características, las mismas que presumiblemente habrían sido reemplazados por otros toners sin características de originalidad.

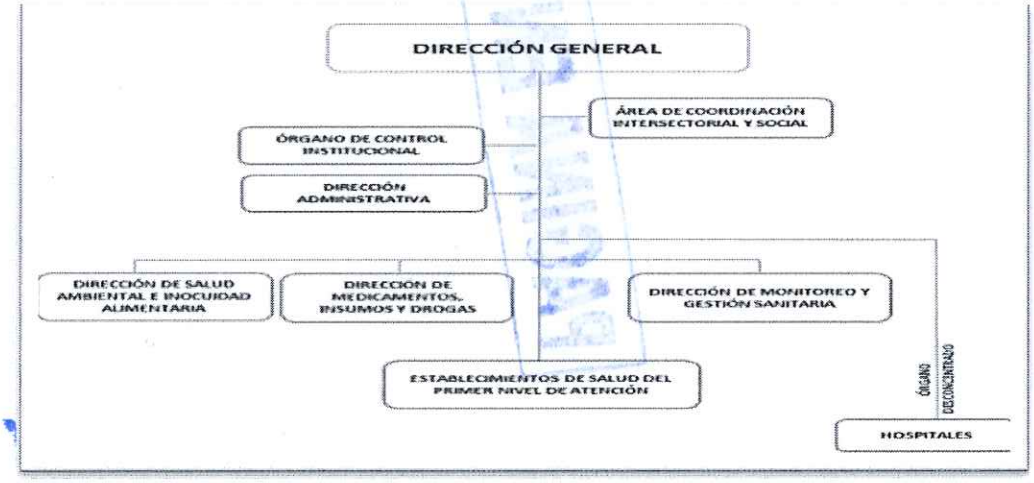
Alcance

El Servicio de Control Específico comprende el período del 03 de noviembre de 2021 al 24 de enero del 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad, abarcando desde el internamiento de los Toners de impresión a través de la Guía de Remisión n.° 0003-000058 del 03 de noviembre del 2021, hasta la realización de la verificación de la originalidad de los Toners, con la participación de funcionarios de la DIRIS Lima Norte y el representante de la empresa BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC, el día 24 de enero del 2022.

4. De la entidad o dependencia

La DIRIS Lima Norte, pertenece al sector Salud, en el nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la DIRIS Lima Norte:



Fuente: Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, del 11 de junio de 2021, modificada con la Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG del 26 de febrero de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones, la misma que se realizó en

PAGINA EN BLANCO

forma física según la Hoja Informativa n.° 054-2022-OCI-6353-LN/2 de 03 de mayo de 2022. **(Apéndice n.° 38).**

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, ADQUIRIÓ 300 UNIDADES DE TONERS DE IMPRESIÓN MARCA BROTHER TN 3479 NEGRO, DE LAS CUALES, 118 UNIDADES HAN SIDO REMPLAZADAS POR OTRAS NO ORIGINALES, EN PERJUICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE NO PODRAN CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL DESARROLLO ASISTENCIAL, AFECTANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICION Y OCASIONANDO PERDIDA ECONÓMICA A LA ENTIDAD POR EL MONTO DE S/. 63 220, 86.

A requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, mediante procedimiento de selección especial de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco EXT- CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA, realizado por PERÚ COMPRAS, según Orden de Compra n.° 653 del 25 de octubre de 2021, se adquirieron 300 Toners de impresión a la empresa CORE PCS S.A.C.

Una vez que fueron recibidas las 300 unidades de Toner de Impresión marca BROTHER, TN 3479 negro, el señor Jhoan Ibañez Barbaran- Coordinador de Soporte Informático, dispuso que los citados insumos quedaran bajo la custodia y resguardo de la Coordinación de Almacén, a cargo del señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, ya que no contaba con personal para trasladar los Toners a la Oficina de Informática , los mismos que fueron ubicados en el pasadizo de la sede administrativa de la DIRIS Lima Norte, parte externa del ambiente de la Coordinación de Almacén, donde permanecieron hasta el 04 de diciembre de 2021, fecha en la que fueron trasladados a la Oficina de Informática por el personal de Almacén y del Coordinador de Informática, quien firmó el Pedido de Comprobante Salida - PECOSA n.° 05647 de 03 de diciembre de 2021.

Sin embargo, el 14 de diciembre de 2021, los señores Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran y José Solari Almeyda emitieron el Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3, dirigido al Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque – jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para informarle que el 04 de diciembre de 2021, en circunstancias que el Coordinador de Soporte Informático acomodaba las cajas de Toners, pudo observar que algunas cajas diferían en el color, no presentaban los sellos de garantía y tampoco la fecha de fabricación, por lo que reportó verbalmente al Coordinador de Almacén, un posible cambio del producto ingresado con el producto que estaba siendo trasladado a la Oficina de Tecnología de la Información, con el personal de almacén, ya que estos no contaban con las características de originalidad con las que se había dado la conformidad el día que ingreso. Estableciendo la cantidad de 118 toners que no contaban las características de originalidad.

Habiéndose evidenciado que el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, el 06 de noviembre de 2021, dispuso la salida de la DIRIS Lima Norte de 30 cajas de toners de impresión, sin autorización de la Oficina de Tecnologías de la Información, según se evidencia del registrado en el Cuaderno de Ocurrencias del servicio de vigilancia de la Sede Central de la DIRIS Lima Norte, realizado por el agente de vigilancia Juan Albites Sánchez, de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, quien mencionó que el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, fue quien se le acercó y le autorizó la salida de las cajas

PAGINA EN BLANCO

de toner en un vehículo de placa n.° C5U-340, y le adjuntó un vale provisional por concepto de "Cambio".

Del Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022, emitido por el señor Jorge Luis Molero Baez- Supervisor de Vigilancia de la entidad, se ha evidenciado que en el Cuaderno de Ocurrencias de la puerta de la cochera de la DIRIS Lima Norte de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, correspondiente al 06 de noviembre de 2021, el agente de vigilancia Juan Diego Albitez Sánchez, realizó un registro de salida de vehículo entre las 16:57 y 17: 42 horas, indicando lo siguiente: "Vale provisional de salida s/n "Por cambio" de Toner, autorizado por Jefe de Almacén Sr. Julio, Cant. 30 Tóner, salida en unidad Placa C5U-340, Recibe Joel Quinto 06/11, 2: 14.hrs", encontrando adjunto un vale provisional en copia simple, dejado al momento de la extracción de los toners, con el sello de la Coordinación de Almacén y la firma de quien lo autoriza. Sin embargo, no se registró el documento de identificación del conductor del vehículo de placa C5U-340, en el cual, sustrajeron los toners, no obstante, se estableció que dicho vehículo pertenece a la empresa CRIS MOTORS IMPORT EXPORT.

En este sentido, se evidencia que existen 118 unidades de Toners marca BROTHER COD TN 3479 negro, cambiados por otros no originales, que habrían sido retirados de la DIRIS Lima Norte, con la autorización del Coordinador de Almacén, según los registros y documentos encontrados en el Cuaderno de ocurrencias del servicio de vigilancia, generando perjuicio económico a la entidad por el monto de s/. 63 220, 86.

Los hechos expuesto contravinieron la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 011-2021-EF 54.01 de 28 de julio de 2021, que aprueba la Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", Artículo 33.- De la Custodia: 33.1 Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el Almacén.
33.2 Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

La situación expuesta, afectaría la prestación de servicios de los establecimientos de salud que no podrán contar con la totalidad de los insumos de impresión adquiridos por la entidad para desarrollar sus actividades asistenciales, afectando la finalidad pública de la adquisición, además de generar perjuicio económico a la entidad por el monto de s/. 63 220, 86 que corresponde a los 118 toners de impresión marca BROTHER COD. 3479 negro originales.

Los hechos se suscitaron por la falta de diligenciamiento de los funcionarios y servidores de la Entidad, quienes no dispusieron medidas de seguridad y supervisión de los bienes de Almacén, omitiendo realizar la denuncia policial y asimismo, por la conducta desplegada del Coordinador de Almacén, quien presuntamente dispuso la sustracción y posterior reemplazo de 118 toners de impresión por otros no originales.

PAGINA EN BLANCO

Los hechos irregulares se detallan a continuación:

Adquisición, recepción y conformidad de Toners marca BROTHER TN 3479, negro

A requerimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, mediante procedimiento de selección especial de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco EXT- CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA de la plataforma de Perú Compras, se adquirió 300 Toners de impresión a la empresa CORE PCS S.A.C. con RUC n.° 20556698563, según Orden de Compra n.° 653 del 25 de octubre de 2021 **(Apéndice 7),** con las especificaciones y características siguientes:

Concepto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA DIRIS LIMA NORTE 300 unidades. TÓNER DE IMPRESIÓN PARA BROTHER COD. REF. TN 3479 NEGRO. TONER: RENDIMIENTO: 12000 PQ. NEGRO G.F. 3 MESES, CARRY-IN. CAJA X 01 UNIDAD BROTHER COD REF. TN 3479. Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo de importación, conjuntamente a la entrega de los bienes. Plazo de entrega: Del 30/10/2021 al 09/11/2021 La presente Orden de Compra está sujeta a las reglas del método especial de contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco (PERU COMPRAS) Precio unitario: S/. 535.77 Precio Total por 300 unidades: S/. 160 733.70

Fuente: Orden de compra n.° 653 del 25 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Con la Guía de Remisión n.° 0003-000058 de 03 de noviembre de 2021, **(Apéndice 8)**, la empresa CORE PCS SAC, entregó a la Coordinación de Almacén de la DIRIS Lima Norte, 300 unidades de Tóners de Impresión marca BROTHER COD. REF- TN 3479,negro,en presencia de José Luis Solari Almeyda, quien era Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran -Coordinador de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información, Enrique Beramendi Gutiérrez, personal de la Coordinación de Almacén, representante del Coordinador de Almacén, y Joe Huamanchumo Mendoza, representante de la marca BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC, quien se encontraba presente para presentar la Carta de Originalidad n.° 211 de 02 de noviembre de 2021 **(Apéndice 9)** e informar que algunas cajas de toners presentaban orificios debido a la revisión efectuada por el personal de aduanas[1].

[1] Según se refiere en el Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021.

PAGINA EN BLANCO

Culminada la recepción, el señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran -Coordinador de Soporte Informático visó la Guía de Remisión n.° 0003-000058 del 03 de noviembre de 2021 y el Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, José Solari Almeyda, quien era jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, otorgó la conformidad por la recepción del producto, firmando el Acta de Conformidad de 03 de noviembre de 2021. **(Apéndice 10)**.

Del mismo modo, la orden de Compra n.° 653 fue firmada por el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén el 03 de noviembre de 2021.

Internamiento, registro, custodia y distribución de toners marca BROTHER TN 3479, negro por la Coordinación de Almacén.

Una vez que fueron recibidas las 300 unidades de Toner de Impresión marca BROTHER, TN 3479 negro, el señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran- Coordinador de Soporte Informático, en la entrevista del 24 de febrero de 2022, ante la Comisión de Servicio de Control Especifico señaló que dispuso que los insumos de impresión quedaran en custodia y resguardo de la Coordinación de Almacén, a cargo del señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, ya que no contaba con personal para trasladar los Toners a la Oficina de Informática[2], los mismos que fueron ubicados en el pasadizo de la sede administrativa de la DIRIS Lima Norte, parte externa del ambiente de la Coordinación de Almacén, donde permanecieron desde el 03 de diciembre de 2021.

Posteriormente, el 04 de diciembre de 2021, las 300 unidades de Toner de Impresión marca BROTHER, TN 3479 negro, que permanecían en custodia de la Coordinación de Almacén, fueron trasladados a la Oficina de Informática, por el personal de Almacén, siendo recibidos por el Coordinador de Soporte Informático, quien firmó el Pedido de Comprobante Salida- PECOSA n.° 05647 de 03 de diciembre de 2021. **(Apéndice 11)**.

Cabe precisar, que el señor José Luis Solari Almeyda, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, suscribió la Nota Informativa n.° 374-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice 12)** dirigida a Lic. Adm. John Puelles Arias- Director de la Dirección Administrativa, señalando: "***La Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información da la conformidad a la recepción de los Tóners de Impresión marca BROTHER COD. REF-TN 3479, negro, de acuerdo a las cantidades especificadas en el análisis, no incurriendo en incumplimiento alguno***". No obstante, el 03 de noviembre de 2021 ya había suscrito el Acta de Conformidad de la recepción de los citados Toners.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, los señores Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran- Coordinador de Soporte Informático y José Solari Almeyda- Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información comunicaron al Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque –quien había asumido las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe n.° 031-2021-OGTI-

[2] Según ha declarado el señor Jhoan Ibáñez Barbaran, en su entrevista del 24 de febrero de 2022 ante la Comisión de Control de Hecho Especifico.

PAGINA EN BLANCO

JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 **(Apéndice 13)**, señalando lo siguiente: *"(…) que el día 04 de diciembre de 2021, en circunstancias que el Coordinador de Soporte Informático acomodaba las cajas de Toners, pudo observar que algunas cajas diferían en el color, no presentaban los sellos de garantía y tampoco la fecha de fabricación, por lo que reportó verbalmente al Coordinador de Almacén, un posible cambio del producto ingresado con el producto que estaba siendo trasladado a la Oficina de Tecnología de la Información, por el personal de almacén, ya que estos no contaban con las características de originalidad con las que se había dado la conformidad el día que ingresó. Estableciendo la cantidad de 118 toners que no contaban con las características de originalidad, según el siguiente detalle:*

Marca	Orden de compra	Empresa	Modelo	Cantidad observada	Cantidad no observada	Total
BROTHER	653-2021	CORE PC SAC	TN3479	118	182	300

Señalaron además que, "*días después se volvió a conversar con el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo – Coordinador de Almacén, pero este propuso dar solución al problema de una manera muy dudosa, es por ello que mediante mensajes de whatsapp se hizo mención que se informaría de lo sucedido (…)"*

Ante la información recibida, el Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque –Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, emitió el Informe n.° 074-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del 15 de diciembre de 2021al Lic. Adm. John Puelles Arias – Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte **(Apéndice 14)** y asimismo, con la Nota Informativa n.° 421-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de 16 de diciembre de 2021 dirigido a la CP. Carla Milagros Velarde Chuchón - Jefe de Abastecimiento, devolvió 118 unidades de Tóners marca BROTHER TN 3479 negro, no originales, **(Apéndice 15)**, las mismas que se ubicaron en un ambiente de la Coordinación de Almacén.

No obstante, no se habrían realizado mayores acciones, tendientes a establecer la forma y modo como se suscitaron los hechos y la identidad del autor o autores del presunto cambio de toners.

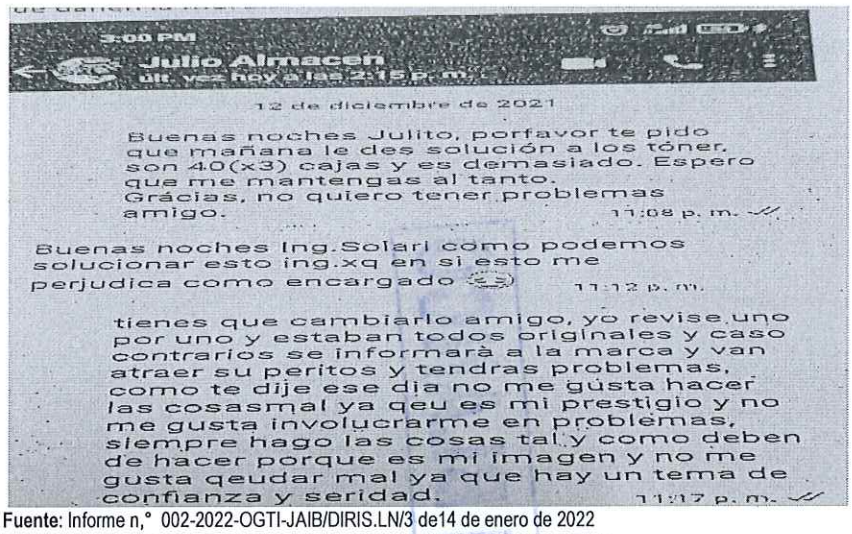
Mediante Informe n.° 002-2022-OGTI-JAIB/DIRIS.LN/3 de 14 de enero de 2022, **(Apéndice 16)** los señores Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático y José Solari Almeyda, Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, ampliaron el informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021, haciendo mención a lo siguiente: *"(…)cuando Jhoan Ibáñez Barbaran, se dio cuenta que varios tóners no cumplían con las características de originalidad que tenían cuando se internaron en el área de almacén, lo comunicó verbalmente a Julio Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, el mismo que sin ninguna expresión de rechazo o sorpresa de lo sucedido, respondió que iba a conversar con su personal y que el lunes 6 daría una respuesta ya que estaban a fin de semana. Por tanto, hasta tener respuesta de los toners, el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, en calidad de anular la pecosa firmada por el Coordinador de Soporte Informático, procedió a romper la PECOSA n° 05647".* (Original y copias).

Mencionaron también, que antes de emitir el Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021, sostuvieron comunicaciones por WhatsApp del celular n.° 941231300 de

PAGINA EN BLANCO

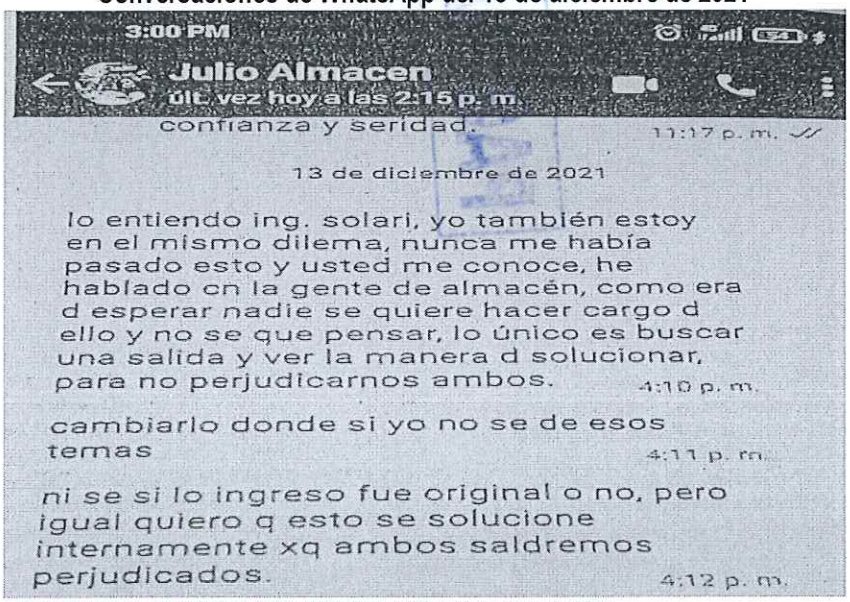
propiedad de José Luis Solari Almeyda, con Julio Cesar Castillo Mogrovejo, los días 12,13 y 14 de diciembre de 2021, (Julio Almacén), como se aprecia en las imágenes que se exponen a continuación:

Imagen n.° 1
Conversaciones de WhatsApp del 12 de diciembre de 2021



Fuente: Informe n,° 002-2022-OGTI-JAIB/DIRIS.LN/3 de14 de enero de 2022
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

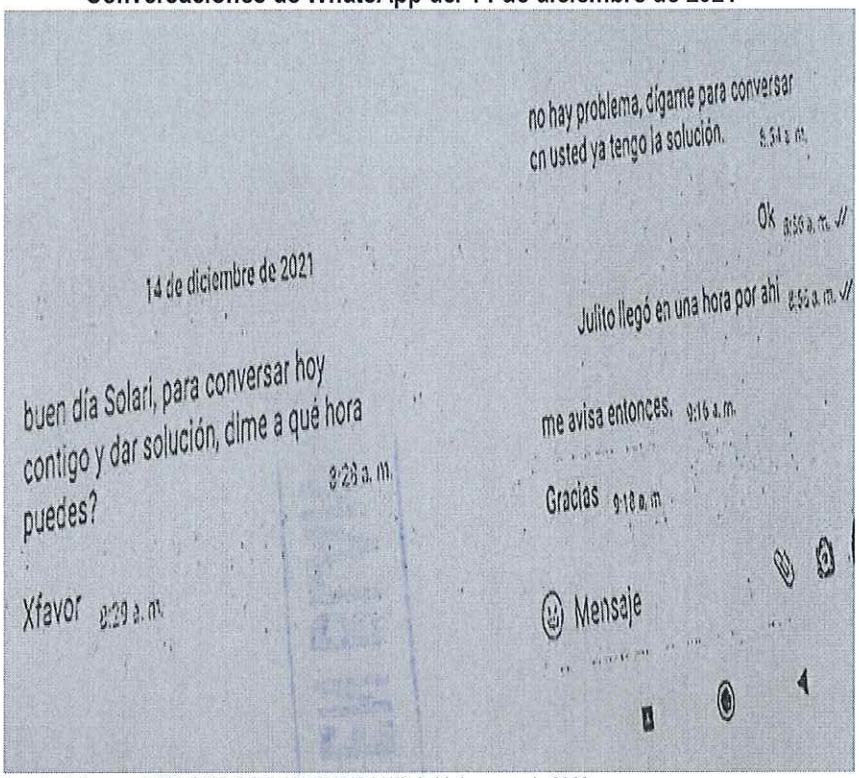
Imagen n.° 2
Conversaciones de WhatsApp del 13 de diciembre de 2021



Fuente: Informe n.° 002-2022-OGTI-JAIB/DIRIS.LN/3 de14 de enero de 2022
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 3
Conversaciones de WhatsApp del 14 de diciembre de 2021



Fuente: Informe n.° 002-2022-OGTI-JAIB/DIRIS.LN/3 de14 de enero de 2022
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

De la imagen n.° 1, se advierte que el señor José Solari Almeyda, le indicó a Julio Cesar Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén lo siguiente: ***"se tratan de 40 por 3 cajas de toner las cuales deben ser cambiadas, porque cuando las revisó estas eran originales (...) debiendo darle solución para evitarse problemas".***

En este aspecto, vale señalar, que Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático, tomó conocimiento de los hechos el 04 de diciembre de 2021, habiendo comunicando verbalmente los hechos a José Solari Almeyda- Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, el 09 de diciembre de 2021, y luego de 05 días, es decir, al 14 de diciembre de 2021, se lo comunicaron al Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque, el mismo que había asumido funciones de JUefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el 22 de noviembre de 2021 con la Resolución Directoral n.° 587-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG **(Apéndice 17)**. Existiendo una demora de 11 días, desde que conocieron los hechos, en informar a su superior a fin de denunciar policialmente los hechos y determinar al autor o los autores del reemplazo de toners.

PAGINA EN BLANCO

Comprobación de las características de originalidad de 118 Toners marca BROTHER TN 3479, por el representante de la empresa BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC.

Mediante Carta de Invitación de 21 de enero de 2022, **(Apéndice 18)** dirigida por el señor Jhoan Ibáñez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS Lima Norte, se citó al señor Joe Huamanchumo Mendoza- Produc Manager Brother Sector Gobierno en Brother International Corporation S.A.C, para que realice una revisión técnica y valide la originalidad de las 118 unidades de toners de impresión, internados el 03 de noviembre de 2021, en la DIRIS Lima Norte, por la empresa CORE PCS SAC.

Con fecha 24 de enero de 2022, se realizó la comprobación de la originalidad de las 118 unidades de Toners marca BROTHER TN 3479 negro, elaborándose el Acta de Verificación de Toner **(Apéndice 19)** con la participación de los siguientes funcionarios y servidores de la DIRIS Lima Norte: Carla Milagros Velarde Chuchón – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Iván Altamirano Truyenque - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Nerberto Gómez Miguel - Coordinador de Almacén, Rolando Max Villanueva Rivera- Abogado de la Oficina de Abastecimiento, Jhoan Ibáñez Barbarán - Coordinador de Soporte Informático, José Luis Solari Almeyda - Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información Informático, Joe Huamanchumo Mendoza - Ejecutivo de BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC, Luz Marina Bedregal Canales - Abogada del Órgano de Control Institucional y Alejandro Miguel Garcés Beltrán – Representante de la Dirección Administrativa, evidenciándose qué ciento dieciocho (118) unidades de las trecientas (300) unidades de Toners marca BROTHER TN 3479 negro que ingresaron a la DIRIS Lima Norte con la Guía de Remisión n.° 0003-000058 el 03 de noviembre de 2021, **NO SON ORIGINALES.**

Para determinar la originalidad de los toners, el señor Joe Huamanchumo Mendoza - Representante de la marca BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC, procedió a identificar los signos de originalidad en las cajas, destacando el código QR, que permite enlazar directamente a la web de la citada marca, el film de protección de aluminio, que se encuentra ubicado en la parte inferior del producto, internamente se mostró la bolsa de tóner sellada al vacío que tiene una muesca que facilita la apertura del mismo, el cartucho del Tóner que tiene impreso en alto relieve la marca BROTHER y cuenta además con un manual de información de usuario.

De la revisión a la primera caja de Tóners marca BROTHER TN 3479 negro, se evidenció que el color y tamaño eran distintos a la muestra original, no tiene la fecha de fabricación y tampoco el holograma de código QR, no tiene las láminas de protección de aluminio, no cuenta con manual de información y la bolsa que contiene el tóner modelo TN 3479 no se encuentra sellada al vacío. Ante la ausencia de tales características de originalidad, el especialista de la marca BROTHER INTERNATIONAL DEL PERÚ SAC, concluyó que el producto **NO ES ORIGINAL**. Acto que se repitió con las 117 unidades de Tóners restantes, concluyendo que 118 Tóners marca BROTHER TN 3479 negro **NO SON ORIGINALES.** Lo señalado se evidencia a través de las imágenes siguientes:

PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 4
Caja original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Imagen n.° 5
Caja no original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en el Almacén de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

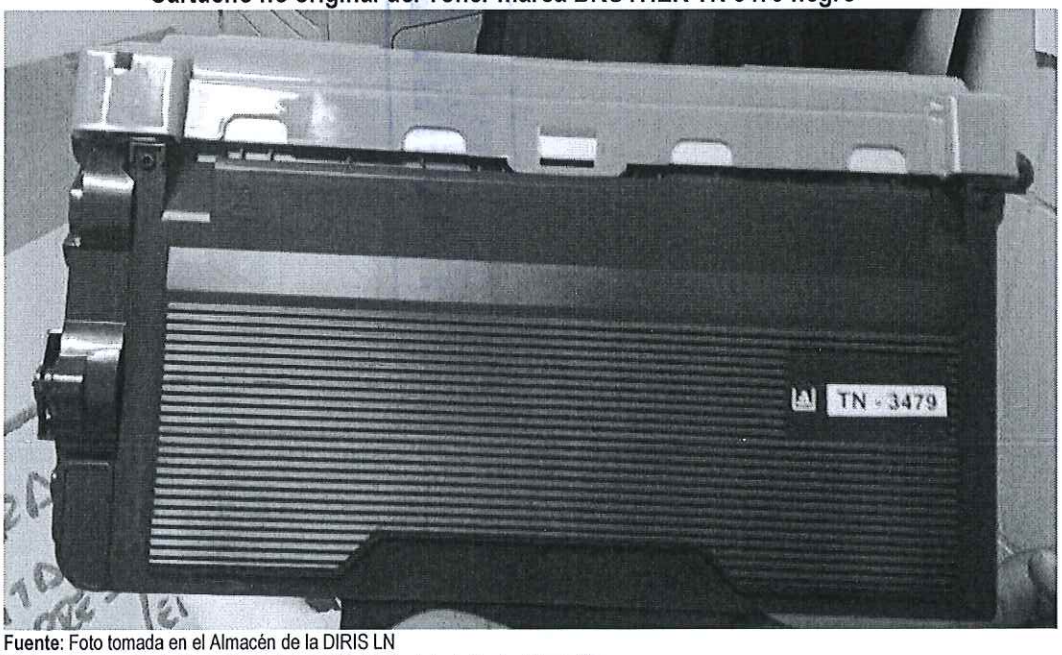
PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 6
Cartucho original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Imagen n.° 7
Cartucho no original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en el Almacén de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

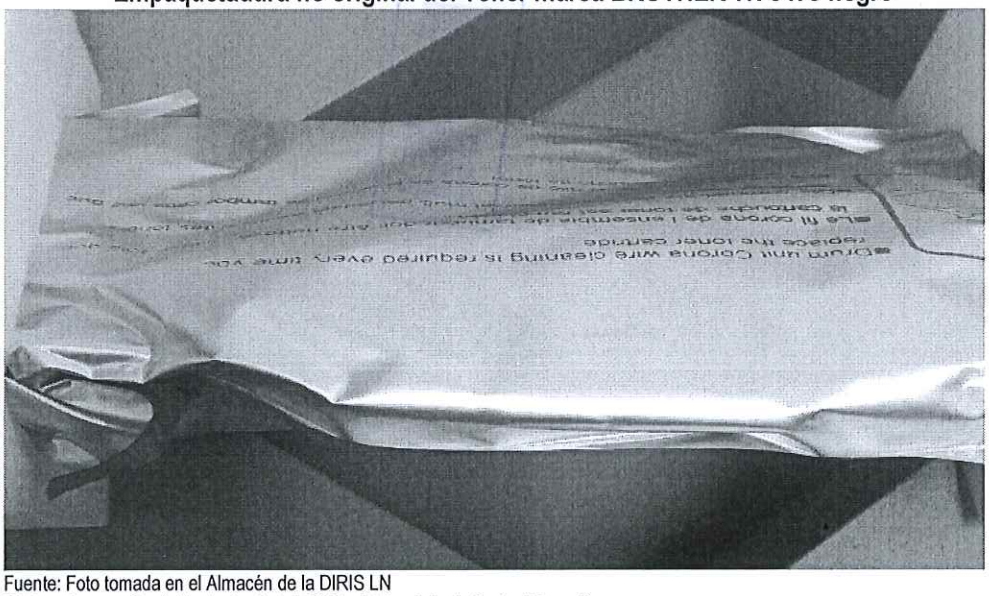
PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 8
Empaquetadura original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en la Oficina de Tecnologías de la Información de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Imagen n.° 9
Empaquetadura no original del Tóner marca BROTHER TN 3479 negro



Fuente: Foto tomada en el Almacén de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

PAGINA EN BLANCO

A través del Oficio n.° 019-2022-MINSA/DIRIS.LN/2 de 22 de febrero de 2022, la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico solicitó el sustentó de la entrega de Tóners originales a Álvaro López de la Cruz- Representante de la empresa CORE PCS SAC, **(Apéndice 20)** quien dio respuesta con el Correo electrónico de 04 de marzo de 2022, adjuntando la Carta s/n de la empresa BROTHER, de 02 de marzo de 2022, **(Apéndice 21)** en el que informaron lo siguiente: ***"Damos fe que a nuestro mayorista se le ha entregado la cantidad de 300 tóneres originales de código TN 3479, para que ustedes CORE PCS, como distribuidor autorizado, puedan comprar al mayorista y despachar el pedido de la orden de compra n.° 653 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, Podemos confirmar fabricación de la mercadería entregada fue el año 2021".*** Con lo señalado, se confirma que la DIRIS Lima Norte adquirió toners de la empresa CORE PCS SAC, la cual es distribuidor autorizado de la marca BROTHER.

Presunta salida irregular de toners de impresión, marca BROTHER TN 3479 negro del recinto de la DIRIS Lima Norte e incumplimiento en la presentación de la denuncia policial para la aplicación del procedimiento señalado en el Anexo n.° 1 del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 suscrito por la DIRIS Lima Norte con la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC.

Del Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022, emitido por el señor Jorge Luis Molero Baez- Supervisor de Vigilancia y Seguridad de la DIRIS Lima Norte, **(Apéndice 22),** se evidenció que en el Cuaderno de Ocurrencias de la puerta de la cochera de la Sede Central de la DIRIS Lima Norte de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC[3] correspondiente al día sábado 06 de noviembre de 2021 **(Apéndice 23),** el agente de vigilancia Juan Diego Albitez Sánchez, realizó un registro de salida de vehículo entre las 16:57 y 17: 42 horas, indicando lo siguiente: ***"Vale provisional de salida s/n "Por cambio" de Toner, autorizado por Jefe de Almacén Sr. Julio, Cant. 30 Tóner, salida en unidad Placa C5U-340, Recibe Joel Quinto 06/11, 14.hrs",*** encontrando adjunto un vale provisional en copia simple, dejado al momento de la salida de los toners, con el sello de la Coordinación de Almacén y la firma de quien lo autoriza.

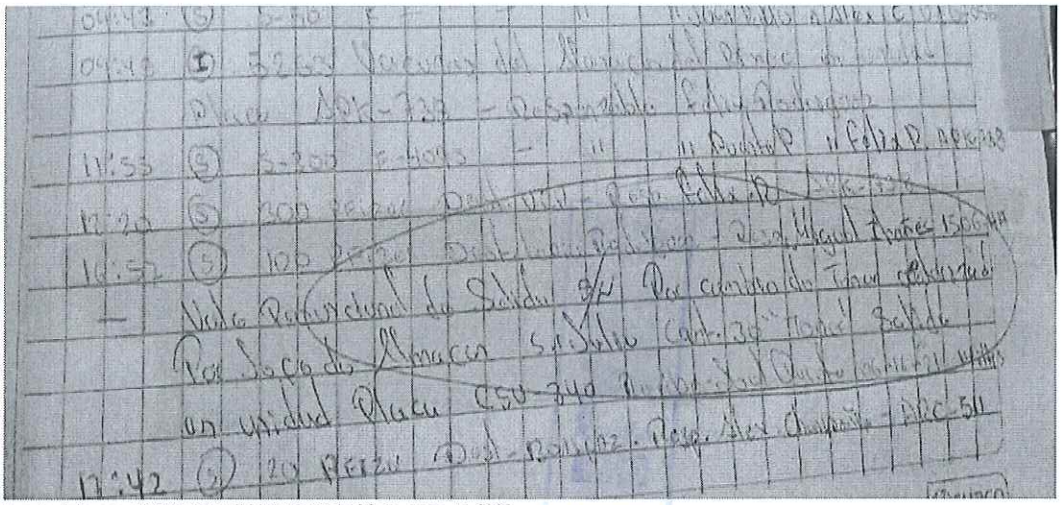
No obstante, no se registró el documento de identificación del conductor del vehículo de placa **C5U-340**, en el cual, presuntamente sustrajeron los toners, sin embargo, de la consulta realizada a la SUNARP se obtuvo el registro de propiedad a nombre de CRIS MOTORS IMPORT EXPORT.

Lo señalado se muestra en las imágenes siguientes:

[3] Empresa contratada por la entidad para que brinde el servicio de Seguridad y Vigilancia para los Establecimientos de Salud y sede Administrativa, a través del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 del 05 de octubre de 2021 suscrito con empresa Grupo Seguridad estratégica SAC, **(Apéndice 24)** y el Contrato Adicional n.° 01-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 de 02 de diciembre de 2021, al Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 suscrito con empresa Grupo Seguridad estratégica SAC **(Apéndice 25)** aprobado con Resolución Administrativa n° 0111-2021-MINSA/DIRIS-LN/ 3 del 01 de diciembre de 2021, que autoriza la contratación adicional **(Apéndice 26)** ,con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021

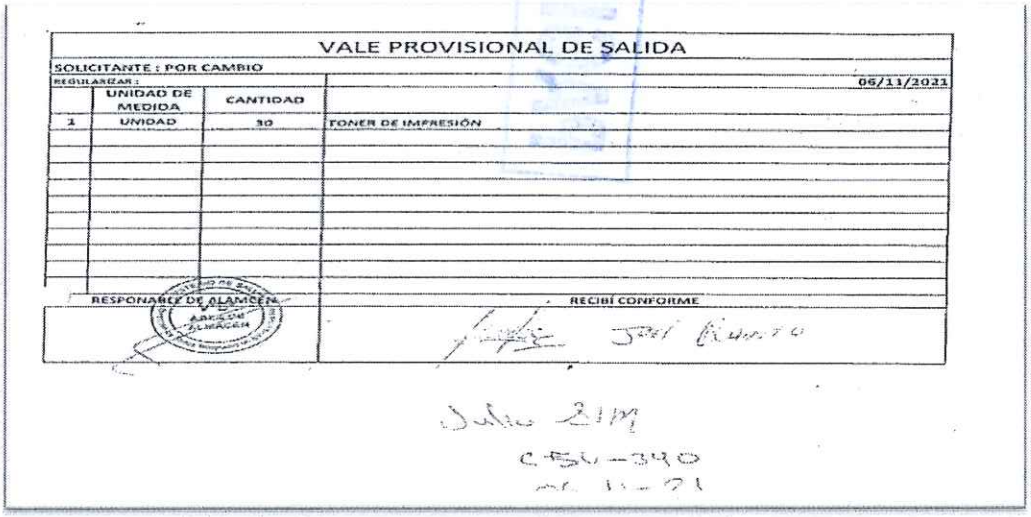
PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 10
Imagen de la hoja del Cuaderno de Ocurrencias de la empresa de vigilancia de la DIRIS LN Grupo Seguridad Estratégica SAC



Fuente: Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico .

Imagen n.° 11
Vale provisional que sustentó la salida de 30 cajas de toners sin mayor registro de información.



VALE PROVISIONAL DE SALIDA

SOLICITANTE : POR CAMBIO
REGULARIZAR : 06/11/2021

	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	UNIDAD	30	TONER DE IMPRESIÓN

RESPONSABLE DE ALMACEN — RECIBÍ CONFORME

Joel Quinto

Julio Alm
C50-340

Nota: la presente imagen corresponde al Vale provisional de salida S/N, dejado en copia simple en el puesto de vigilancia, donde aparecen las siguientes inscripciones: "por cambio", cantidad 30 toners de impresión, recibi conforme: Joel Quinto, Julio Alm, C50-340, 06/11/2021".
Fuente: Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico .

PAGINA EN BLANCO

Imagen n.° 12
Consulta vehicular ante la SUNARP



Fuente: Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Al respecto, se advierte que la señora Zoila Teodolinda Moya Soto – Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Norte, durante el periodo de 28 de octubre de 2021 al 22 de noviembre de 2021, asignada con Resolución Directoral n.° 524-2021-MINSA/DIRIS.LN/1, no habría dispuesto acciones de seguridad preventivas a efectos de cautelar los insumos de impresión que se encontraban en custodia de la Coordinación de Almacén.

Igualmente, la señora Carla Milagros Velarde Chuchón - Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien asumió funciones el 22 de noviembre de 2021, con la Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG, **(Apéndice 27)** en la entrevista efectuada ante la Comisión de Servicio de Control de Hecho Específico del 23 de febrero de 2022, afirmó que, al asumir el cargo no dispuso acciones preventivas para cautelar los bienes de Almacén, y que no presentó la denuncia policial, por lo cual no se cumplió el procedimiento señalado en el Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 para casos de perdida, sustracción y robo de bienes de la entidad.

Mediante el Informe n.° 003-2022-DA-MINSA/DIRIS.L.N/3 de 01 de febrero de 2022, **(Apéndice 28)** el señor John Puelles Arias - Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en el numeral 2.5, en referencia a la falta de presentación de la denuncia policial, informó lo siguiente: *"Respecto a la denuncia policial, no se ha hecho denuncia policial por que no se ha recibido la entrega de cargo formal, pese a los requerimientos efectuados, pero sobre todo porque dichos bienes no figuran como existencias en los saldos de Almacén según el aplicativo SIGA"*

PAGINA EN BLANCO

Al respecto, el Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3, del 05 de octubre de 2021, ampliado mediante el Contrato Adicional n.° 01-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 de 02 de diciembre de 2021, suscrito por el señor John Puelles Arias - Director Ejecutivo de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte y visado por la señora Carla Milagros Velarde Chuchón, en calidad de Jefa de la Oficina de Abastecimiento, evidencia que ambos funcionarios conocían que se debía efectivizar la denuncia policial en caso se produzca perdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de la DIRIS Lima Norte, según se detallaba en el **ANEXO 01**, numeral 7, sub numeral 7.8.**Términos de Referencia del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3:**

> ***"7.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.***
> *Numeral 7.- El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal de vigilancia en la ejecución de sus labores; debiendo reparar o reemplazar conforme se disponga en cada caso.* ***En caso se produzca perdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de la DIRIS Lima Norte, se efectuará la denuncia policial correspondiente a fin de determinar las responsabilidades derivadas del Informe final de la Comisaria del Sector o del ministerio Publico (el subrayado es nuestro)****. Asimismo, se reserva el derecho de inicio de cualquier acción legal posterior.*
>
> *Numeral 11.- El contratista será responsable ante la DIRIS Lima Norte por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de esta Entidad: en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia".*

Participación del Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén de la DIRIS Lima Norte

También, se ha evidenciado que mediante Resolución Directoral n.°1019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 de 04 de diciembre de 2019 se designó al señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo como Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, (**Apéndice 29**), ejerciendo funciones hasta el 22 de diciembre de 2021, fecha en la que se expidió la Resolución Administrativa n.° 920-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG del 23 de diciembre de 2021 **(Apéndice 30)**, designando en su reemplazo al CPC. Nerberto Guillermo Gómez Miguel – Coordinador de Almacén y en adición como Coordinador de Almacén.

Con el Informe n.° 001-2022-JCCM-MINSA/DIRIS-LN/3/AO/CAC de 17 de enero de 2022, **(Apéndice 31),** dirigido al CPC. Nerberto Guillermo Gómez Miguel – Coordinador de Almacén, el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, le informó lo siguiente: *"(…) que la salida del Almacén de los 300 toners se realizó mediante PECOSA n.° 5647, que fue firmada por el Coordinador de Soporte Informático de la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, señor Jhoan Ibáñez Barbaran, en estricto cumplimiento de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles n.° 004-2021-EF/54.01 (…) causándole extrañeza que después de haber transcurrido 13 días de entregado los 300 toners, emitan el Informe n.° 031-2021-OGTIJAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 en el cual señalan sobre una presunta adulteración de 118 tóner."*

Al respecto, la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico, entrevistó a los siguientes servidores de la DIRIS Lima Norte: Julio Cesar Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, Carla Milagros Velarde Chuchón - Jefa de la Oficina de Abastecimiento, José Luis Solari Almeyda – Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, Jhoan

PAGINA EN BLANCO

Arturo Ibáñez Barbaran - Coordinador de Soporte Informático y a Juan Diego Albites Sánchez - agente de seguridad de la empresa Grupo Seguridad Estratégica, quienes han señalado lo siguiente:

- En la entrevista realizada el 29 de abril de 2022, **(Apéndice 32),** por la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico, el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, declaró que se enteró del cambio de toners, el 10 de diciembre de 2021, por información de la señora Carla Velarde Chuchón – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien le increpó que "la gente de informática le había dicho que él había cambiado los toners".

 Asimismo, el señor Julio Castillo Mogrovejo, mencionó que una vez que tomó conocimiento de los hechos, no se encontraba bien emocionalmente, continuando con sus labores de Almacén, ya que en esa fecha el señor Nerberto Gómez Miguel ya estaba a cargo de la Coordinación de Almacén, pero sin documento. Reconociendo que las conversaciones por Whasap que realizó con Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran - Coordinador de Soporte Informático y con José Luis Solari Almeyda de la Oficina de Tecnologías de la Información, las realizó porque en su desesperación intentó ver la manera de llegar a la Jefa de Abastecimiento, para buscar una solución al hecho, pero no tuvo ningún apoyo por parte de ella, solo presión y reclamos, ya que trataba de culparle de todo.

 En cuanto a la PECOSA 05647 con la que la Coordinación de Almacén hizo entrega de los toners de impresión marca Brother Cod. 3479 negro a la Oficina de Tecnologías de la Información, mencionó que dicho documento fue entregado el 04 de diciembre de 2021 por el señor Enrique Beramendi, encargado del despacho de Almacén, al señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran-Coordinador de Soporte Informático, el mismo que firmó el documento en señal de conformidad.
 Posteriormente, el señor Jhoan Ibañez Barbaran, bajó al Almacén y le dijo que quería conversar con él, subiendo ambos al área de Estadística, ubicado en el segundo piso de la sede administrativa de la DIRIS Lima Norte, donde estaba el señor José Solari Almeyda, quien le dijo lo siguiente: "Julio es sobre el tema de los 300 Toners, que nunca pasó eso con su persona y que solución le podían dar", ya que para ellos, los Toners fueron cambiados en Almacén, existiendo dudas de los toners, por lo que le pidieron la PECOSA, la cual fue rota por el señor Jhoan Ibañez Barbaran –Coordinador de Soporte Informático, pero luego fue pegada con cinta adhesiva por el señor Fredy Alva con su autorización para entregarla al área de contabilidad, lo que realizó a instancias de la señora Carla Velarde Chuchón – Jefa de la Oficina de Abastecimiento, quien quería que le entregara todas las PECOSAS, para deshacerse de las originales, ya que le quería perjudicar.

 Señaló también, que el día 6 de noviembre de 2021 asistió a laborar a la DIRIS Lima Norte, habiendo dispuesto la salida de productos de Almacén, (no recuerda los productos) hacia los distritos de Comas, Independencia y Los Olivos, los mismos que fueron trasladados a los establecimientos de salud, por el siguiente personal: Enrique Beramendi, Fredy Alva, Mario Galindo, Nilton Bailón, Roque Miguel, Maturano Flores, Aldo Quevedo, Diego Flores y Daniel Caballero, quedándose en el Almacén su persona y el señor Miguel Roque. Dicha distribución se realizó en los vehículos: Camión furgón plomo, Camión Blanco y en la Ambulancia, para lo

PAGINA EN BLANCO

cual, se utilizaron varias PECOSAS que fueron firmadas por él como encargado de Almacén, y al salir de la DIRIS LN, el personal de Almacén presentó un formato al personal de Vigilancia.

En relación a los vales provisionales, refirió que si se utilizan para casos de emergencia, cuando no está elaborada la orden de compra o cuando llega el producto autorizado por el Jefe de Abastecimiento, el Director o la parte Administrativa, sin embargo el 06 de noviembre de 2021 no emitió vale provisional. Refirió también, que el 06 de noviembre trabajó hasta las 2:30 de la tarde, luego se fue a almorzar con todos los trabajadores de Almacén, a excepción del señor Carlos Maturano que se fue antes.

En cuanto al hecho de no haber presentado la denuncia policial, señaló que por su inexperiencia no supo que hacer por tal razón no realizó la denuncia policial, pese a que refirió tener conocimiento de las normas de procedimiento y funciones de Almacén.

- Por su parte, la señora **Carla Milagros Velarde Chuchón** - Jefa de la Oficina de Abastecimiento, en la entrevista realizada el 23 de febrero de 2022, mencionó ante la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico **(Apéndice 33),** mencionó que al asumir funciones el 22 de noviembre de 2021 con la Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS LN, no dispuso acciones preventivas de seguridad para evitar sustracciones o perdidas de bienes del almacén.

Asimismo, en relación a la fecha que tomó conocimiento de la existencia de los 118 toners cambiados, mencionó que el 15 de diciembre de 2021, el Director Ejecutivo de Administración - John Puelles Arias, le mandó a llamar a su oficina, donde estaba presente el Jefe de Tecnologías de la Información, Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque, en donde le comentaron que los señores Jhoan Ibañez Barbaran y José Luis Solari Almeyda, le informaron del cambio de Toners y que incluso habían conversaciones por whatsapps entre ellos y el señor Julio Castillo Mogrovejo, quien les proponía una solución dudosa, toda vez que ellos le dieron chance a Julio Castillo Mogrovejo para que devuelva los Toners.

Agregó además, que, el 16 de diciembre de 2021, pidió conversar con Jhoan Ibáñez Barbaran y José Luis Solari Almeyda, quienes le dijeron que el 3 de noviembre de 2021, al ser internados los toners en la Coordinación de Almacén, revisaron cada caja en un numero de 300 unidades, las cuales se encontraban conformes al pedido y a la originalidad, dejándolos en custodia de almacén, y posteriormente Julio Castillo Mogrovejo les dijo que subieran los Toners porque ya no tenía espacio, y en el momento que los suben, se dan cuenta que las cajas no eran las que habían recibido, hecho que Jhoan Arturo Ibañez Barbaran- Coordinador de Soporte Informático le hizo de conocimiento a Julio Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, quien le indicó estar sorprendido y que posiblemente había un error. Posteriormente, a través de las conversaciones de whatsapp realizadas entre José Solari Almeyda, Jhoan Ibañez Barbaran y Julio Castillo Mogrovejo, este último les propuso solucionar el problema.

Refirió también, que en el mes de enero de 2022, tuvo una segunda reunión con Jhoan Ibáñez Barbaran y José Luis Solari Almeyda, quienes le informaron que el 06 de noviembre de 2021,

PAGINA EN BLANCO

salieron cajas de Almacén mediante un vale provisional, según se habían enterado por Servicios Generales.

En relación a las conversaciones que la señora Carla Milagro Velarde Chuchon, Jefe de la Oficina de Abastecimiento tuvo con Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, refirió que lo citó en la Oficina de Abastecimiento para pedirle explicaciones, pero el señor Julio Castillo Mogrovejo solo le dijo que no tenía nada que ver en el asunto y se fue. Sin embargo, en el mes de enero 2022, habló por segunda vez con Julio Castillo Mogrovejo, a quien le pidió que dijera la verdad, que es lo que había pasado y entonces el señor Julio se puso a llorar, agacho la cabeza y aceptó ser el único responsable, sin darle detalle de los hechos y sin mencionarle los nombres de las personas que le ayudaron, indicándole que en horas de la tarde le daría los nombres, pero, cuando lo volvió a encontrar, este le dijo: "Carla no voy a hablar, soy el único culpable y voy a reponerlo", a lo que le preguntó cuándo lo vas a reponer, y él le dijo yo te aviso". Razón por la que optó solicitar la rotación de este a la Oficina de Recursos Humanos de la DIRIS Lima Norte.

Mencionó también, que el procedimiento establecido en el Contrato n.° 031-2021-DIRIS LN, suscrito por la entidad con la empresa Grupo de Seguridad Estratégica SAC a cargo del servicio de seguridad y vigilancia de los establecimientos de salud de la DIRIS Lima Norte, correspondiente al Anexo 01, numeral 7.8, para casos de sustracción o robo, y que a la fecha de la entrevista se dio la conformidad y se pagó a la citada empresa.

- En la entrevista realizada por la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico, el 23 de febrero de 2022, a **José Luis Solari Almeyda** - Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, **(Apéndice 34)** bajo Contrato Administrativo de Servicios n.° 471 desde el 09 de octubre de 2015 al 14 de marzo de 2022 quien mencionó que el 03 de noviembre de 2021, se encontraba presente en el momento que ingresaron los Toners marca Brother cod. 3479 negro a la Coordinación de Almacén, verificando las 300 unidades de Tóners, sin encontrar diferencias, encontrándose presente el representante de la marca BROTHER, quien explico que las cajas tenían un hueco debido a que en Aduanas las habían pinchado por haber sido trasladados en avión. Verificando además, que tenían el holograma, la fecha de fabricación y también el Certificado de Originalidad por lo cual firmó el Acta de Conformidad.

 Asimismo, mencionó, que, el 22 de noviembre de 2021, se realizó el cambio de jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y el señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén y otra persona más, de quien no recuerda el nombre, se apersonaron a su oficina y le dijeron que por el cambio de gestión debía regularizar el Acta de Conformidad, lo cual no le pareció extraño, firmando la Nota Informativa n° 374-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3, no recordando en ese momento que ya había firmado el Acta del 03 de noviembre de 2021.

 Refirió que por versión de la Coordinación de Servicios Generales, se enteró de la salidad de 30 cajas de toners, mediante un vale provisional de fecha 06 de noviembre de 2021, que se había dejado al agente de seguridad de la empresa Grupo de Seguridad Estratégica SAC, negando haber autorizado el cambio de toners.

PAGINA EN BLANCO

Señaló además que se enteró del cambio de Toners marca Brother cod. 3479 negro originales, el día 09 de diciembre de 2021, por información del señor Jhoan Ibañez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático, quien verbalmente, le indicó que en circunstancias que estaba trasladando las cajas de Almacén a Informática, se dio cuenta de que existían cajas que tenían diferentes colores, no tenían el holograma ni la fecha de fabricación y también le comentó, que el 04 de diciembre 2021, firmó la PECOSA n.° 05647 y al darse cuenta de que los Toners no tenían las características con las que había recibido se lo dijo al señor Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, quien rompió la citada PECOSA.

Mencionó además, que fue Jhoan Arturo Ibañez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático, quien decidió que las 300 unidades de Toners marca Brother cod. 3479 negro, se quedarán en custodia de Almacén, porque no había documento de entrega y **que en su calidad de Jefe de OTI no dispuso mayor medida de seguridad porque confió en la seguridad de Almacén ya que estaban bajo su custodia.**

Así también, señaló que al enterarse el día jueves 09 de diciembre de 2021, por comunicación del Supervisor Soporte Informático, que habían 118 Toners que no eran originales, fueron a conversar con Julio Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, quien les refirió que él fue la persona que cambió los Tóners pero no les dio más detalle y les pidió tiempo para solucionar el problema, porque iba a conversar con su equipo de almacén.

Menciona asimismo, que el día domingo 12, lunes 13 y martes 14 de diciembre de 2021, sostuvieron conversaciones por whatsapp para que les dé una solución, en un primer momento por un acto de buena fe, creyendo que podía cambiar los Toners y porque además no conocía el procedimiento para hacer la denuncia, por lo que decidieron esperar a que lo solucione.

Refirió además, que la solución que les propuso Julio Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, era realizar el cambio del 80% de los Tóners, a lo cual se negaron rotundamente, porque debía ser el 100%, pidiéndoles tiempo para conversar con su equipo el lunes 13, posteriormente, en la conversación del martes 14 de diciembre de 2021, el señor Julio Castillo Mogrovejo, le propone esperar hasta el sábado 18 de diciembre de 2021, para hacer el cambio del 100% de los Tóners., a lo cual se negó y decidió informar a su superior.

Refirió además que Julio Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, aceptó ser el responsable de los hechos, pero no le quiso dar detalles de las personas que lo apoyaron en el cambio.

Posteriormente, el señor Jhoan Ibáñez Barbarán- Coordinador de Soporte Informático, le informó que la PECOSA fue rota por Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén pero que cuando se acercaron a la Oficina de Contabilidad con la Jefa de Abastecimiento verificaron que la PECOSA n.° 05647 se encontraba pegada con cinta adhesiva y había continuado su trámite de pago.

- De la entrevista realizada el 24 de febrero de 2022, por la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico al señor **Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran** - Coordinador de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información, **(Apéndice 35),** el citado servidor

PAGINA EN BLANCO

indicó que se enteró que 118 toners marca Brother cod. TN 3479 negro, adquiridas con la orden de compra n° 653-2021 habían sido cambiadas por otros no originales, porque el día 03 de diciembre de 2021, el señor Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, lo llamó para que recoja los Toners de Almacén y los lleve a la oficina de OTI, y por ser mediodía y no contar con personal, solicitó al Ing. Iván Altamirano Truyenque - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para que le autorice asistir el sábado 04 de diciembre de 2021 y en circunstancias que subió las cajas con apoyo del personal de Almacén, vino un personal de Almacén con la PECOSA 05647, la cual firmó como señal de conformidad antes de revisar las cajas de Tóner, pero cuando comenzó a ordenar los Toners, una de las cajas se abre y advierte que dos unidades de Toners se encontraban en posición distinta, lo cual le pareció raro y procedió a abrir otra caja y ésta no tenía holograma ni fecha de fabricación, el color era distinto y al continuar encontró unas 05 cajas de tres unidades de toners cada una que no cumplían las características, por lo cual, llamó por celular a Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, para decirle que se apersone a la Oficina de OTI por que habían problemas con 05 cajas de Toners, ya que no eran los mismos que había revisado, y cuando se apersonó, le mostró las diferencias en los toners y Julio Castillo Mogrovejo le mencionó que hablaría con su equipo, rompiendo la PECOSA ya firmada en su presencia, luego de ello se retiró de la DIRIS Lima Norte, porque tenía una urgencia familiar.

Señalo además, que el lunes 06 de diciembre de 2021, verbalmente le preguntó a Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, para saber qué pasó con los Toners y este le pidió tiempo.

Posteriormente el día martes 07 de diciembre de 2021, verificó la cantidad real de los Toners que aparecían cambiados, encontrando 118 toners y el día jueves 09 de diciembre de 2021, habló con José Solari Almeyda, con quien fueron a conversar con Julio Castillo Mogrovejo a reprocharle por qué no solucionaba el problema, a lo que Julio Castillo Mogrovejo les respondió que requería de tiempo, repitiendo lo mismo los días 10, 12, 13 y 14 de diciembre de 2021, razón por la cual decidieron informar al Ing. Iván Altamirano Truyenque- Jefe de la Oficina de Tecnología de la información.

- De la entrevista realizada el 12 de mayo de 2021, por la Comisión de Servicio de Control de Hecho Especifico al señor **Juan Diego Albites Sanchez** – Agente de Seguridad de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, **(Apéndice 36),** mencionó que *"El día 06 de noviembre de 2021, en circunstancias que estaba prestando apoyo en la puerta vehicular que es la puerta de la cochera de la DIRIS Lima Norte,* ***el señor Julio Castillo Mogrovejo- Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, se acercó y me dijo que iba a salir un vehículo, para lo cual me entregó un Vale provisional de salida por cambio de tóner, en el cual escribí el nombre de quien autorizó la salida, que es el señor Julio de almacén, y puse la placa C5U 340, fecha y hora (...) que al revisar el vehículo pudo observar que habían 30 cajas de toner de impresión"***

PAGINA EN BLANCO

De lo expuesto, se advierte, que desde el 03 de noviembre de 2021 al 04 de diciembre de 2021, permanecieron en custodia 300 unidades de Toners de impresión, marca Brother cod. 3479 negro originales, en la Coordinación de Almacén de la DIRIS Lima Norte, los mismos que al ser entregados a la Oficina de Tecnologías de la Información se descubrió que una cantidad de toners no contaban con las características de originalidad, identificándose la cantidad de 118 unidades Tóner de impresión, marca Brother cod. 3479 negro toners, las mismas que habrían sido reemplazadas por toners no originales; para dicho efecto, se habría contado con la autorización del señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo – Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, según lo ha manifestado en el Acta de Entrevista del 12 de mayo de 2022, el señor Juan Diego Albites Sánchez, ex Agente de Seguridad de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, que prestó servicios de seguridad y vigilancia a la entidad, conforme ya se ha detallado en párrafos anteriores, quien ha referido reconocer al señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo - Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén, como la persona que el 06 de noviembre de 2021 se le acercó a su puesto de vigilancia, para autorizar la salida del vehículo de placa C5U 340 con cajas de tóner para cambio, entregándole un Vale provisional de salida de almacén por cambio de tóner, en el cual, el agente de seguridad escribió el nombre de quien autorizaba la salida del vehículo (Julio), la placa C5U 340, fecha y hora de salida.

En consecuencia, existen en el Almacén de la DIRIS Lima Norte, la cantidad de 118 Toners de impresión no originales, que por su dudosa condición, no podrán ser distribuidos a los establecimientos de salud, ocasionando la limitación en la prestación del servicio de salud, por falta de insumos para la impresión de documentos necesarios para la atención, como son: Historias Clínicas, recetas médicas de farmacia, formatos únicos de atención, así como la ficha de periodo gestacional, etc. Como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.° 13

Cajas de 118 Tóner inmovilizados y sin poder ser utilizados en el Almacén de la DIRIS LN



Fuente: Foto tomada en el Almacén de la DIRIS LN
Elaborado por: Comisión de Control del OCI, del Servicio de Control Específico

Cabe resaltar, que la finalidad de la adquisición de toners está relacionada a la impresión en los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Norte, para el cumplimiento de funciones conferidas para operar, gestionar los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, la cual incluye a los hospitales y establecimientos del primer nivel de atención en el ámbito de los distritos de Ancón, Santa Rosa, Puente Piedra, Los Olivos, San Martin de Porres, Rímac, Independencia, Comas y Carabayllo, contando con 105 establecimientos de salud, incluida la

PAGINA EN BLANCO

sede administrativa, las que están equipadas, entre otros, con equipos multifuncionales, impresoras láser, impresoras matriciales, tinta y fotocopiadoras **que se constituyen en herramientas básicas para brindar la atención al paciente que acude a los establecimientos de salud**, lo cual se verá perjudicado, toda vez, que en el Almacén de la DIRIS Lima Norte, se encuentran inmovilizados una cantidad 118 unidades de Toners de impresión no originales, que por su dudosa condición, no podrán ser distribuidos a los establecimientos de salud, ocasionando la limitación en la prestación del servicio de salud, por falta de insumos para la impresión de documentos necesarios para la atención, como son: Historias Clínicas, recetas médicas de farmacia, formatos únicos de atención, así como la ficha de periodo gestacional, etc. Todo ello, afecta el Objetivo Estratégico Institucional del MINSA: OEI 6. Mejorar la Toma de decisiones, la prestación de servicios públicos en el empoderamiento y la satisfacción de la población a través del gobierno digital en salud.

Asimismo, se ha evidenciado que mediante el Comprobante de Pago n.° 20001 de 06 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 37)** la DIRIS Lima Norte pago el monto de S/. 160 733.70, por 300 unidades de tóner de impresión para BROTHER COD. REF. TN 3479 negro, cuyo precio unitario es de S/. 535.77, adquiridas a la empresa CORE PCS S.A.C., por lo que se advierte un menoscabo patrimonial para la Entidad, toda vez que de las 300 unidades antes mencionadas, 118 unidades valorizadas en S/. 63, 220, 86 han sido reemplazados por toners no originales.

Los hechos expuestos habrían contravenido la siguiente normativa:

- **LEY N.° 27815 LEY DE CODIGO DE ETICA DE LA FUNCION PUBLICA,** de 16 de abril de 2005

"Artículo 4° Empleado Público
4.1 Para los efectos del Presente Código se considera como empleado a todo funcionario o servidor de las entidades e la Administración Pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del Estado.
(...)
4.3 El ingreso a la función implica tomar conocimiento del presente Código y asumir el compromiso de su debido cumplimiento".

"Artículo 7. Deberes de la función pública
El servidor público tiene los siguientes deberes:
(...)
6. Responsabilidad.
Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"

- **DECRETO LEGISLATIVO N.° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento** de 16 de setiembre de 2018.

"Artículo 18.- Almacenamiento

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

PAGINA EN BLANCO

1. Recepción: Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.
2. Verificación y Control de Calidad: Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.
3. Internamiento: Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.
4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.
5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades"

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 011-2021-EF 54.01** de 28 de julio de 2021, que aprueba la Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"

Artículo 33.- De la Custodia

33.1 Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el Almacén.

33.2 Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan.

- **CONTRATO N.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3** del 05 de octubre de 2021, "Contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS Lima Norte"

"ANEXO 01: Términos de Referencia

7. Características del Servicio

7.2 CONTROLES:

La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

PAGINA EN BLANCO

7.8 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Numeral 7.- El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal de vigilancia en la ejecución de sus labores; debiendo reparar o reemplazar conforme se disponga en cada caso. En caso se produzca perdida, robo o daño material que afecte el patrimonio de la DIRIS Lima Norte, se efectuará la denuncia policial correspondiente a fin de determinar las responsabilidades derivadas del Informe final de la Comisaria del Sector o del ministerio Publico. Asimismo, se reserva el derecho de inicio de cualquier acción legal posterior.

Numeral 11.- El contratista será responsable ante la DIRIS Lima Norte por los daños y Perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de esta Entidad: en las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia".

- **RESOLUCION DIRECTORAL N.° 144-2021-MINSA-DIRIS LN/1 de 10 de junio de 2021, se aprobó la Organización interna funcional de las oficinas y coordinaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.**

"Articulo 11.3 Oficina de Abastecimiento, k) Administrar y controlar el almacén general de bienes de la Dirección de Redes Integradas de salud Lima Norte, así como proponer y ejecutar su distribución".

Estando a las consideraciones descritas y como resultado de las conductas desplegadas por los funcionarios y servidores públicos, ocasionó perjuicio económico a la DIRIS Lima Norte por 118 toners marca BROTHER cod. 3479, negro, cuyo precio unitario es de S/. 535.77 haciendo un total de S/. 63 220,86 y la afectación a la finalidad pública de la adquisición, toda vez que los establecimientos de salud no podrán contar con la totalidad de los insumos de impresión adquiridos por la entidad para desarrollar sus actividades asistenciales.

Los hechos se suscitaron por la falta de diligenciamiento de los funcionarios y servidores de la Entidad, quienes no dispusieron medidas de seguridad y supervisión de los bienes de Almacén, omitiendo realizar la denuncia policial y, asimismo, por la conducta desplegada del Coordinador de Almacén, quien presuntamente dispuso la sustracción y posterior reemplazo de 118 toners de impresión marca BROTHER cod. 3479, negro por otros no originales.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme al (**Apéndice n.° 39**) del Informe de Control Especifico.

Evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cedula de comunicación y la notificación, forman parte del **(Apéndice n.° 39)** del Informe de Control

PAGINA EN BLANCO

Especifico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos conforme se describe a continuación:

1. **JHON PUELLES ARIAS,** identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 47022384, Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, durante el periodo del 22 de noviembre 2021 hasta el 04 de marzo del 2022, designado con Resolución Directoral n.° 584-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 y cesado con Resolución Directoral n.° 090-2022-MINSA/DIRIS.LN/1,**(Apéndice n.° 40)** se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 002-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 de 17 de mayo del 2022, habiendo presentando sus comentarios o aclaraciones con documento sin número del 25 de mayo de 2022.

 El señor John Puelles Arias, Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, designado mediante Resolución Directoral n.° 584-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 22 de noviembre de 2021 y cesado con Resolución Directoral n.° 090-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de 04 de marzo de 2022, tomó conocimiento de la sustracción de 118 Toners de impresión marca Brother cod. 3479 negro originales cambiados por otros no originales de la Coordinación de Almacén de la DIRIS Lima Norte, mediante el Informe n.° 074-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del 15 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y no realizó la denuncia policial según el procedimiento establecido en el numeral 7.8 del Anexo 1 del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 para el "Servicio de seguridad y vigilancia de los establecimientos de salud y la sede administrativa de la DIRIS Lima Norte", suscrito por la Entidad con la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, a fin de determinar al autor o autores y participes del hecho irregular, lo cual afecta la finalidad pública del objeto de la adquisición, toda vez que los establecimientos de salud no podrán contar con la totalidad de los insumos de impresión adquiridos por la entidad para desarrollar sus actividades asistenciales, además de generar perjuicio económico a la entidad por el monto de S/. 63 220, 86 que corresponde a los 118 toners de impresión marca BROTHER COD. 3479 negro originales.

 Es de mencionar, que en calidad de Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, debía supervisar y controlar las actividades realizadas por las Oficinas que dependen de su cargo, entre ella, la Oficina de Abastecimiento, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

 Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, al incumplir sus funciones como Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, establecidas en la Resolución Ministerial n.° 516-2012/MINSA de 21 de junio de 2012, que modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial n.° 595-2008/MINSA de 16 de agosto de 2008, numeral 2.2. Órganos de Línea, literal f) que señala: *"Organizar y supervisar la ejecución de las actividades bajo su responsabilidad y tomar las medidas correctivas cuando corresponda*".

 Asimismo, incumplió la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA del 16 de junio de 2017, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, que en el Artículo 10° establece las funciones del Director Ejecutivo de Administración, que señala: *Art.10°, inc. a) Ejecutar, monitorear y evaluar los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos que se desarrollan en las*

PAGINA EN BLANCO

Dirección de Redes Integradas de Salud en el ámbito de su competencia" e inc. f) Establecer en los sistemas administrativos acciones de control interno de acuerdo a la normativa vigente.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de la instancia pertinente.

2. **ZOILA TEODOLINDA MOYA SOTO,** identificada con Documento Nacional de identidad n.° 16019775, jefa de la Oficina de Abastecimiento de la dirección Administrativa de la dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, durante el periodo del 28 de octubre de 2021 hasta el 22 de noviembre de 2021, designado mediante Resolución Directoral n.° 524-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 y cesado con Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG **(Apéndice n.° 40)** Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Comunicación n.° 006-2022-MINSA/DIRIS.LN/CSE/2 de 23 de mayo de 2022, habiendo presentado sus comentarios con Informe N.° 001-2022-ZMS de 31 de mayo de 2022.

La señora Zoila Teodolinda Moya Soto, Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima, designada con Resolución Directoral n.° 524-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 28 de octubre de 2021 y cesada con la Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG.22 de noviembre de 2021, no realizó acciones de seguridad preventivas a efectos de cautelar los insumos de impresión que se encontraban en custodia de la Coordinación de Almacén permitiendo con su inacción el remplazo de 118 toners marca Brother Cod. 3479 negro por otros no originales, por disposición del Coordinador de Almacén - Julio Cesar Castillo Mogrovejo, hecho ocurrido el día 06 de noviembre de 2021, según se evidencia del registro del cuaderno de control del servicio de vigilancia y de la entrevista del agente de seguridad Juan Diego Albites Sánchez del 12 de mayo de 2022.

La señora Zoila Teodolinda Moya Soto, en su calidad de Jefa de la Oficina de Abastecimiento, no realizó acciones de supervisión y seguridad de los bienes e insumos en custodia de la Coordinación de Almacén, incumpliendo lo dispuesto en la Resolución Directoral n.° 144-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 10 de junio de 2021 que aprueba la Organización Interna Funcional de las Oficinas y Coordinaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte que señala en el numeral 11.3, literal "k) Administrar y controlar el Almacén General de bienes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (…)", lo cual, le obligaba a conocer el estado de las existencias de Almacén, el control de su distribución y sobre todo las acciones de seguridad tendientes a la integridad de los mismos, más aun, cuando estos se hallaban en la parte externa del ambiente de Almacén.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de la instancia pertinente.

PAGINA EN BLANCO

3. **CARLA MILAGROS VELARDE CHUCHON,** identificada con Documento Nacional de Identidad n.° 43923895, Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, durante el periodo del 22 noviembre 2021 hasta el 07 de marzo de 2022, designado mediante Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 DG y cesada con Resolución Directoral n.° 094-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 **(Apéndice n.° 40).** Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 001-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 de 17 de mayo de 2022, habiendo presentado sus comentarios con Carta n.° 003-2022-CMVCH/DIRIS-LN/OCI del 31 de mayo de 2022.

La señora Carla Milagros Velarde Chuchon, Jefa de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, designada mediante Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 DG del 22 de noviembre de 2021 y cesada con Resolución Directoral n.° 094-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 del 07 de marzo de 2022, quien tomó conocimiento de la sustracción de 118 Toners de impresión marca Brother cod. 3479 negro originales que fueron remplazados por otros no originales durante el periodo que se encontraron en custodia de la Coordinación de Almacén de la DIRIS Lima Norte, área dependiente de la Oficina de Abastecimiento, no cumplió con presentar la denuncia policial a fin de que se realicen las pesquisas e indagaciones que determinen la identidad del autor o autores y demás participes, para lograr el resarcimiento oportuno de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Contrato n.°31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3, suscrito con la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, en caso de pérdida, robo o daño material de bienes, y salvaguardar los intereses de la DIRIS Lima Norte.

La señora Carla Milagros Velarde Chuchon en su calidad de Jefa de la Oficina de Abastecimiento, no realizó acciones de supervisión y seguridad de los bienes e insumos en custodia de la Coordinación de Almacén, y tampoco realizó la denuncia policial, incumpliendo su función establecida en la Resolución Directoral n.°144-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 10 de junio de 2021, que aprueba la Organización Interna Funcional de las Oficinas y Coordinaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que señala en el numeral 11.3, literal "k)"Administrar y controlar el Almacén General de bienes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (...)", lo cual, le obligaba a conocer el estado de las existencias de Almacén, el control de su distribución y sobre todo las acciones de seguridad tendientes a la integridad de los mismos, más aun, cuando estos se hallaban en la parte externa del ambiente de Almacén.

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, dando mérito al procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de la instancia pertinente.

4. **JULIO CESAR CASTILLO MOGROVEJO,** identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 10391991 Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Dirección Redes Integradas de Salud Lima Norte, durante el periodo del 04 de diciembre del 2019 hasta el 23 de diciembre de 2021, designado mediante Resolución Directoral n.° 1019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 y cesado con Resolución Administrativa n.° 920-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 **(Apéndice n.° 40).** Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de

PAGINA EN BLANCO

notificación n.° 003-2022-MINSA/DIRIS.LN/2 de 17 de mayo de 2022, habiendo presentado sus comentarios con documento sin número de 26 de mayo de 2022, recibido en forma extemporánea.

El señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, dispuso la salida de la DIRIS Lima Norte de 118 unidades de toners de impresión, marca Brother TN 3479 negro, según aparece registrado en el Cuaderno de Ocurrencias del día 06 de noviembre de 2021 del servicio de vigilancia de la Sede Central de la DIRIS Lima Norte, que fueron remplazados por otros no originales.

Asimismo, no informó a sus superiores la existencia de 118 toners no originales en el área de Almacén de la DIRIS Lima Norte y por haber continuado ante las unidades orgánicas la tramitación de la PECOSA n.° 05647 de 03 de diciembre de 2021, la misma que presuntamente fue rota en dos partes por el mismo Coordinador de Almacén, dando por validos los toners no originales y permitiendo que estos no figuren como existencias en los saldos de Almacén en la fecha que se emitieron los Informes n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021 y la Nota Informativa n.° 421-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de 16 de diciembre de 2021, con la cual se devolvieron los toners a la Oficina de Abastecimiento

Así también, por no realizar la denuncia policial por los actos irregulares a fin de determinar responsabilidades y la restitución de los toners presuntamente reemplazados por otros no originales, según estaba establecido en el procedimiento del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 suscrito con la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, en casos de pérdida, robo o daño material de bienes, a fin de salvaguardar los intereses de la entidad, habiendo optando por realizar coordinaciones vía WhatsApp con el señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran – Coordinador de Soporte Informático y con José Luis Solari Almeyda- Asistente Profesional de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, a fin de cambiar los toners no originales y evadir su responsabilidad.

El señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, Coordinador Técnico de la Coordinación de Almacén de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Administración de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, incumplió lo dispuesto en la Resolución Directoral n.° 011-2021-EF 54.01 de 28 de julio de 2021, que aprueba la Directiva n.° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" que señala: Art. 6° Participación del Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución. El Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución realiza las siguientes acciones: "g) Tomar las medidas necesarias para custodiar y controlar las existencias en el almacén" y "h) Velar por la seguridad y mantenimiento del local, así como del equipamiento del almacén".

Asimismo, incumplió lo dispuesto en la Resolución Directoral n.°144-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 10 de junio de 2021, que aprueba la Organización Interna Funcional de las Oficinas y coordinaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte que establece en el numeral 11.3. Oficina de Abastecimiento, literal "k) Administrar y controlar el Almacén General de Bienes de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (...)"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber

PAGINA EN BLANCO

incumplido previsto en la normativa señalada, asimismo, la presunta responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad que no puede ser recuperado por la vía administrativa, y la presunta responsabilidad penal, dando mérito al procedimiento sancionador y las acciones legales a cargo de la instancia pertinente.

5. **JOSE LUIS SOLARI ALMEYDA,** identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 42508960 Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, desde el 09 de octubre de 2015 hasta el 14 de marzo de 2022, según Contrato de Contratación Administrativo de Servicios n.° 471 del año 2015, **(Apéndice n.° 40).** Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 005-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 de 26 de mayo de 2022, habiendo presentado sus comentarios con documento sin número de 02 de junio de 2022.

 El señor José Luis Solari Almeyda, Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, desde el 09 de octubre de 2015 hasta el 14 de marzo de 2022, según Contrato Administrativo de Servicios n.° 471-2015-DIRESA-VI-LN del 09 de octubre de 2015, demoró en la obligación de comunicar a sus superiores el haber tomado conocimiento que 118 unidades de toners de impresión marca Brother TN 3479 negro, que se encontraban en custodia de la Coordinación de Almacén, a cargo del señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo, fueron remplazados por otros no originales. Hecho del cual tuvo conocimiento el 09 de diciembre de 2021, por comunicación del señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran-Coordinador de Soporte Informático, cumpliendo con informar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, el Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021, es decir después de 05 días de conocer los hechos, tiempo en el que realizó coordinaciones por whatsapp con el referido Coordinador de Almacén, a fin que este logre cambiar los toners de impresión no originales para evitar incurrir en responsabilidad.

 El señor José Luis Solari Almeyda, Asistente Profesional de la Oficina de Tecnologías de la Información, incumplió lo dispuesto en las obligaciones y deberes que le impone el servicio civil, entre los cuales está el Artículo 39° de la Ley n.° 30057 – Ley de Servicio Civil de 04 de julio de 2013 que señala "son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes: "f) Informar a la autoridad superior o denunciar ante la autoridad correspondiente los actos delictivos, faltas disciplinarias o irregularidades que conozca".

 Asimismo, lo dispuesto en el Contrato Administrativo de Servicios n.° 471-2015-DIRESA-VI-LN del 09 de octubre de 2015 que en la Cláusula Octava. Obligaciones Generales del Trabajador, establece lo siguiente: a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivados del presente contrato, así como en las normas y directivas internas vigentes de la Entidad que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral".

 Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, dando mérito al procedimiento disciplinario a cargo de la instancia pertinente.

6. **JHOAN ARTURO IBAÑEZ BARBARAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad n.° 45454527, Coordinador de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, durante el periodo del 12 de febrero de 2021 hasta la actualidad, designado mediante Resolución Administrativa n.° 116-

PAGINA EN BLANCO

2021-ORRHH-MINSA/DIRIS.LN/3 **(Apéndice n.° 40).** Se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de notificación n.° 004-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 de 17 de mayo de 2022, habiendo presentado sus comentarios con Oficio n.° 002-2022-MINSA-DIRIS-LN/3/JAIB del 25 de mayo de 2022.

El señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran, Coordinador Técnico del Equipo de trabajo de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, emitió el Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre de 2021, al Ing. Iván Antonio Altamirano Truyenque, Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información, después de 11 días de haber tomado conocimiento del hecho irregular relacionado al remplazo de toners de impresión marca Brother TN 3479 negro, originales, por otros sin características de originalidad, ocurrido durante el periodo que dichos insumos se encontraron en custodia de la Coordinación de Almacén a cargo del señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo. Asimismo, no interpuso denuncia policial conforme a ley, a fin de lograr el esclarecimiento de los hechos y el resarcimiento de los insumos de impresión, por parte de la empresa de vigilancia y seguridad Grupo Seguridad Estratégica SAC, la cual se encontraba prestando servicios a la entidad, cuyo Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 "Servicio de seguridad y vigilancia de los establecimientos de salud y sede administrativa de la DIRIS LN" establecían el procedimiento para casos de sustracción robo o pérdida de bienes de la entidad, señalado en el Anexo 1, numeral 7.8 optando por mantener coordinaciones vía whatsapp conjuntamente con el señor José Solari Almeyda y el señor Julio Castillo Mogrovejo, Coordinador de Almacén, a fin darle tiempo a este último para que cambie los toners no originales.

El señor Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran, Coordinador Técnico del Equipo de trabajo de Soporte Informático de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, incumplió la función establecida en la Resolución Directoral n.°144-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 del 10 de junio de 2021, que aprueba la Organización Interna Funcional de las Oficinas y coordinaciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte que establece: 11.8) Oficina de Tecnologías de la Información, A. Coordinador de Soporte Informático, literal "h) Elaborar informes sobre el estado de los equipos y sistemas de la empresa".

Asimismo, el Artículo 39° de la Ley n.° 30057 – Ley de Servicio Civil de 04 de julio de 2013 que señala "son obligaciones de los servidores civiles, las siguientes: "f) Informar a la autoridad superior o denunciar ante la autoridad correspondiente los actos delictivos, faltas disciplinarias o irregularidades que conozca"

Los hechos anteriormente expuestos, configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, derivada del deber incumplido previsto en la normativa señalada, dando mérito al procedimiento disciplinario a cargo de la instancia pertinente.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad "La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, adquirió 300 unidades de toners de impresión marca BROTHER TN 3479 negro, de las cuales, 118 unidades han sido reemplazadas por otras no originales, en perjuicio de la prestación de servicios de los establecimientos de salud, que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión

PAGINA EN BLANCO

para el desarrollo asistencial, afectando la finalidad pública de la adquisición y ocasionando pérdida económica a la entidad por el monto de S/. 63 220, 86", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la irregularidad La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, adquirió 300 unidades de toners de impresión marca BROTHER TN 3479 negro, de las cuales, 118 unidades han sido reemplazadas por otras no originales, en perjuicio de la prestación de servicios de los establecimientos de salud, que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión para el desarrollo asistencial, afectando la finalidad pública de la adquisición y ocasionando pérdida económica a la entidad por el monto de S/. 63 220, 86", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil, de la irregularidad "La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, adquirió 300 unidades de toners de impresión marca BROTHER TN 3479 negro, de las cuales, 118 unidades han sido reemplazadas por otras no originales, en perjuicio de la prestación de servicios de los establecimientos de salud, que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión para el desarrollo asistencial, afectando la finalidad pública de la adquisición y ocasionando pérdida económica a la entidad por el monto de S/. 63 220, 86", están desarrollados en el **(Apéndice n° 4)** del Informe de Control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, adquirió 300 unidades de toners de impresión marca BROTHER TN 3479 negro, de las cuales, 118 unidades han sido reemplazadas por otras no originales, en perjuicio de la prestación de servicios de los establecimientos de salud, que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión para el desarrollo asistencial, afectando la finalidad pública de la adquisición y ocasionando pérdida económica a la entidad por el monto de S/. 63 220, 86", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 5)** del Informe de Control especifico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión y evaluación realizada por la Comisión de Control del OCI a la "Adquisición, conformidad y almacenamiento de tóner modelo TN 3479 adquiridos por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte" durante el periodo del 03 de noviembre de 2021 al 24 de enero de 2022, se ha determinado que la dirección de redes integradas de salud lima norte adquirió 300 unidades de toners de impresión BROTHER TN 3479 negro, de los cuales 118 unidades, han sido reemplazadas en Almacén por otros no originales, afectando la finalidad pública del objeto de la contratación, perjudicando la prestación de

PAGINA EN BLANCO

servicios de los establecimientos de salud que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión para el desarrollo asistencial, generando perjuicio económico a la entidad ascendente a S/. 63 220, 86.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Como resultado del Servicio de Control Especifico, a hechos con presunta irregularidad, practicada a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, en uso de las atribuciones y competencias conferidas en el Artículo 45° Potestad Sancionadora de la Ley n.° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, modificados por la Ley n.° 31288 del 20 de julio de 2021, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos y en merito a las observaciones y conclusiones que se exponen en el presente Informe, se formulan las recomendaciones siguientes:

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan a los servidores públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lime Norte comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n. º 1).

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n. º 1).

A la Procuraduría Publica del Ministerio de Salud

1. Iniciar las acciones civiles y penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en el hecho irregular (1) del Informe de Control Especifico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n. º 1).

PAGINA EN BLANCO

VII. APÉNDICES:

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 4	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 5	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 6	Copia fedateada del Oficio n.° 15-2022-MINSA/DIRIS.LN/2 del 15 de febrero de 2022, remitido al Titular de la entidad adjuntando el Informe de Orientación de Oficio n.° 001-2022-OCI/6353-SOO.
Apéndice n.° 7	Copia fedateada de la Orden de Compra n.° 0000653 del 25 de octubre de 2021.
Apéndice n.° 8	Copia fedateada de la Guía de Remisión n.° 0003-000058 del 03 de noviembre de 2021.
Apéndice n.° 9	Copia simple de la Carta de Originalidad n.° 211 de 02 de noviembre de 2021.
Apéndice n.° 10	Copia fedateada del Acta de Conformidad de 03 de noviembre de 2021.
Apéndice n.° 11	Copia fedateada del Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA n.° 05647 de 03 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 12	Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 374-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 del 22 de noviembre del 2021.
Apéndice n.° 13	Copia fedateada del Informe n.° 031-2021-OGTI-JAIB/MINSA/DIRIS.LN/3 del 14 de diciembre del 2021.
Apéndice n.° 14	Copia fedateada del Informe n.° 074-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 recibido el 15 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 15	Copia fedateada de la Nota Informativa n.° 421-2021-OGTI-MINSA/DIRIS.LN/3 de 16 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 16	Copia fedateada del Informe n.° 002-2022-OGTI-JAIB/DIRIS.LN/3 de 14 de enero de 2021.

PAGINA EN BLANCO

Apéndice n.° 17	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 587-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG de 22 de noviembre de 2021, designando a Iván Antonio Altamirano Truyenque como jefe de la oficina de Tecnología de Información.
Apéndice n.° 18	Copia fedateada de la Carta de Invitación de 21 de enero de 2022, a Joe Huamanchumo Mendoza, representante de empresa Brother International Corporatión S.A.C.
Apéndice n.° 19	Copia fedateada de Acta de Verificación de Toner del 24 de enero de 2022.
Apéndice n.° 20	Copia fedateada del Oficio n.° 019-2022-MINSA/DIRIS.LN/2 de 22 de febrero de 2022, solicitando información a Álvaro López de la Cruz- Representante legal de la empresa CORE PCS SAC.
Apéndice n.° 21	Copia simple de Correo electrónico de 04 de marzo de 2022, adjuntando la Carta s/n de la empresa BROTHER dirigido a la empresa CORE PCS S.A.C., de 02 de marzo de 2022.
Apéndice n.° 22	Copia fedateada del Informe n.° 002-2022-JLMB-CSGT de 04 de enero de 2022 emitido por el señor Jorge Luis Molero Baez - Supervisor de Vigilancia y Seguridad de la DIRIS Lima Norte.
Apéndice n.° 23	Copia fedateada del Cuaderno de Ocurrencias de la puerta de la cochera de la Sede Central de la DIRIS Lima Norte de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC, del día 06 de noviembre del 2021.
Apéndice n.° 24	Copia fedateada del Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 del 05 de octubre de 2021 suscrito con empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC.
Apéndice n.° 25	Copia fedateada del Contrato Adicional n.° 1-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 de 02 de diciembre de 2021, al Contrato n.° 31-2021-OA-MINSA/DIRIS.LN/3 suscrito con empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC.
Apéndice n.° 26	Copia fedateada de la Resolución Administrativa n.° 111-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 del 01 de diciembre de 2021, que autoriza la contratación adicional.
Apéndice n.° 27	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG del 22 noviembre del 2021, designando a Carla Milagros Velarde Chuchón, como Jefe de oficina de Abastecimiento.
Apéndice n.° 28	Copia fedateada de Informe n.° 003-2022-DA-MINSA/DIRIS.LN/3 de 01 de febrero de 2022.
Apéndice n.° 29	Copia fedateada de la Resolución Directoral n.° 1019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 de 04 de diciembre de 2019, designando al Sr. Julio Cesar Castillo Mogrovejo en el cargo de Coordinador Técnico de la Coordinación de almacén.

PAGINA EN BLANCO

Apéndice n.° 30	Copia fedateada de la Resolución Administrativa n.° 920-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 de 23 de diciembre 2021 asignando a Nerberto Guillermo Gómez Miguel, Coordinador de servicios generales y transporte y en adición como Coordinador de Almacén.
Apéndice n.° 31	Copia fedateada de Informe n.° 001-2022-JCCM-MINSA/DIRIS-LN/3/AO/CAC de 17 de enero de 2022 del Sr. Julio Cesar Castillo Mogrovejo.
Apéndice n.° 32	Copia fedateada del Acta de entrevista realizada el 29 de abril de 2022, por la Comisión de Control de Hecho Especifico, al señor Julio Cesar Castillo Mogrovejo.
Apéndice n.° 33	Copia fedateada del Acta de entrevista realizada el 23 de febrero del 2022, a la CP. Carla Milagros Velarde Chuchón - Jefa de la Oficina de Abastecimiento.
Apéndice n.° 34	Copia fedateada del Acta de entrevista realizada el 23 de febrero de 2022 por la Comisión de Control de Hecho Específico a José Luis Solari Almeyda, Asistente profesional de la Oficina de Tecnología de la Información.
Apéndice n.° 35	Copia fedateada del Acta de entrevista realizada el 24 de febrero de 2022 por la Comisión de Control de Hechos Específico a Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran, Coordinador de Soporte Informático.
Apéndice n.° 36	Copia fedateada del Acta de entrevista realizada el 12 de mayo de 2022 por la comisión de control de hechos específico a Juan Diego Albites Sánchez – ex Agente de Seguridad de la empresa Grupo Seguridad Estratégica SAC.
Apéndice n.° 37	Copia fedateada del Comprobante de Pago n.° 20001 de 06 de diciembre de 2021.
Apéndice n.° 38	Copia fedateada de la Hoja Informativa n.° 054-2022-OCI-6353-LN/2 de 03 de mayo de 2022.
Apéndice n.° 39	Copias fedateadas de los cargos de las Cédulas de notificación, notificación a domicilio, comentarios o aclaraciones presentadas por las personas comprendidas en la irregularidad, evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 40

Copia fedateada Resolución Administrativa N° 116-2021-ORRHH-MINSA/DIRIS.LN/3 de 26 de febrero de 2021.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 584-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 de 22 de noviembre de 2021.

.Copia fedateada Resolución Directoral N° 090-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de 04 de marzo de 2022.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 587-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG de 22 de noviembre de 2021.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 524-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 de 28 de octubre de 2021.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 1019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 de 04 de diciembre de 2019

Copia fedateada Resolución Administrativa N° 920-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 de 23 de diciembre de 2021.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG de 22 de noviembre de 2021.

Copia fedateada Resolución Administrativa N° 151-2022-ORH-MINSA/DIRIS.LN/3 de 02 de marzo de 2022.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 094-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 de 07 de marzo de 2022.

Copia fedateada Resolución Directoral N° 068-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 de 16 de abril de 2021.

Copia fedateada Contrato Administrativo de Servicios N° 471-2015-DIRESA-LN-VI-TA.

Copia fedateada Adenda N° 001-2020 al Contrato Administrativo de Servicios N° 471-2015-DIRESA-VI-LIMANORTE.

Copia fedateada Adenda N° 001-2021-DIRIS-LN al Contrato Administrativo de Servicios N° 471-2015-DIRESA-VI-LN.

Copia fedateada Adenda N° 002-2021-DIRIS-LN al Contrato Administrativo de Servicios N° 471-2015-DIRESA-VI-LN.

Copia fedateada de la Carta de Renuncia de fecha 14 de marzo de 2022 del Sr. José Solari Almeyda

PAGINA EN BLANCO

Independencia, 23 de junio de 2022

Lic. Adm. Fernando Tijero Álvarez
Supervisor de la Comisión de Control

Abg. Luz Marina Bedregal Canales.
Jefe de la Comisión de Control

Abg. Luz Marina Bedregal Canales
Abogado de la Comisión de Control
Registro CAL n.° 31750

EL JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Independencia, 23 de junio de 2022

MINISTERIO DE SALUD
Dirección De Redes Integradas
De Salud Lima Norte
Ronal Antonio Rivera Huamán
Jefe Del Órgano De Control Institucional

PAGINA EN BLANCO

Apéndice n. º 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

PAGINA EN BLANCO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

APENDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N° 010-2022-2-6353-SCE

"ADQUISICION, CONFORMIDAD Y ALMACENAMIENTO DE TONERS BROTHER TN 3479 ADQUIRIDOS POR LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE".
PERÍODO: DEL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021 AL 24 DE ENERO DEL 2022.

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3) Desde [dd/mm/aaaa]	Período de Gestión (3) Hasta [dd/mm/aaaa]	Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad Identificada (Marcar con X) Civil	Penal (7)	Administrativa funcional: Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Administrativa funcional: Entidad
1	La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, adquirió 300 unidades de Toners de impresión marca BROTHER TN 3479 negro, de los cuales, 118 unidades han sido remplazados por otros no originales, en perjuicio de la prestación de servicios de los establecimientos de salud que no podrán contar con la disponibilidad de insumos de impresión para el desarrollo asistencial, afectando la finalidad	John Puelles Arias	47022384	Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa	R.D. 584-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 22/11/2021	R.D. 090-2022-MINSA/DIRIS.LN/1 04/03/2022	CAS	SIN CASILLA		X		X	
2		Zoila Teodolinda Moya Soto	16019775	Jefa de oficina de Abastecimiento	R.D. 524-2021-MINSA/DIRIS.LN/1 28/10/2021	R.D. 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG 22 /11/2021	CAS	SIN CASILLA		X		X	
3		Carla Milagros Velarde Chuchón	43923895	Jefa de oficina de Abastecimiento	R.D. 589-2021-MINSA/DIRIS.LN/1-DG 22/11/2021	R.D. 094-2022 MINSA/DIRIS.LN/1 07/03/2022	CAS	SIN CASILLA		X		X	
4		Julio Cesar Castillo Mogrovejo	10391991	Coordinador Técnico del Almacén	R.D. 1019-2019-MINSA/DIRIS.LN/1 04/12/2019	R.A. 920-2021-MINSA/DIRIS.LN/3 23/12/2021	CAS	SIN CASILLA		X	X	X	

Ministerio de Salud – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

DIRIS LIMA NORTE – SUPERVISOR – Órgano de Control Institucional

DIRIS LIMA NORTE – JEFE DE COMISION – Órgano de Control Institucional

Ministerio de Salud – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

092000

PÁGINA EN BLANCO

5	pública de la adquisición y ocasionando pérdida económica a la entidad por el monto de S/. **63 220, 86.**	Jhoan Arturo Ibáñez Barbaran	45454527	Coordinador Técnico del Equipo de Trabajo de Soporte informático.	R.A. 116-2021-ORRHH-MINSA/DIRIS.LN/326/02/2021 Asignado con eficacia anticipada a partir del 12/02/2021	HASTA LA ACTUALIDAD	NOMBRADO	SIN CASILLA						X
6		José Luis Solari Almeyda	42508960	Asistente Profesional de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información	09/10/2015	14/03/2022	CAS	SIN CASILLA						X

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el número de la casilla electrónica asignado por la Contraloría a donde se le comunicó el Pliego de Hechos. De ser el caso, indicar si el funcionario o servidor creo la casilla electrónica pero no la activo.
(6) Solo en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos, Indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región.
(7) Cuando se ha identificado presunta responsabilidad penal a alguna autoridad que cuenta con prerrogativa de antejuicio político, se incorpora una nota al pie del cuadro efectuando esta precisión.

Ministerio de Salud – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

Eco. Ronal Rivera Huaman
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – DIRIS LIMA NORTE – SUPERVISOR

Lic. Adm. Fernando Tijero Álvarez
Supervisor del Servicio de Control Especifico del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

DIRIS LIMA NORTE – Jefa de Comisión del Servicio de Control Específico

Abg. Luz Marina Bedregal Canales
Jefa de Comisión del Servicio de Control Específico del Órgano de Control Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

Ministerio de Salud – ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

Abg. Luz Marina Bedregal Canales
Abogada
CAL n.° 31750

000259

PÁGINA EN BLANCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFICIO N° 082-2022-MINSA/DIRIS.LN/2

Lima, 23 de junio de 2022

Señor:
M.C. HERNÁN EDUARDO NAVARRO CAYCHO
Director General
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte
Calle A Mz. 02 Lt. 3 Asociación Víctor Raúl Haya de la Torre
Independencia/Lima/Lima

Asunto : Remite Informe de Control Específico N° 010-2022-2-6353-SCE

Referencia : a) Oficio N° 045-2022-MINSA/DIRIS.LN/SCE/2 de 30 de marzo de 2022
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de remitir a su Despacho en 1 (un) tomo con trescientos dos (302) folios, el Informe N° 010-2022-2-6353-SCE del Servicio de Control Especifico a hechos con presunta irregularidad a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, denominado "Adquisición, conformidad y almacenamiento de TONERS BROTHER TN3479, adquiridos por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", periodo de 3 de noviembre de 2021 al 24 de enero de 2022, el mismo que se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG Web con el código N° 2-6353-2022-001.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Dirección De Redes Integradas
De Salud Lima Norte
Ronel Antonio Rivera Huamán
Jefe Del Órgano De Control Institucional

28135
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE LIMA NORTE
MESA DE PARTES
27 JUN. 2022
RECIBIDO
HORA FIRMA

Siempre con el pueblo